



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS	PINTURAS VALDOÑO S.A.S Y DANIELA VALENCIA GALEANO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00004 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada a través de apoderado judicial por BANCO DE BOGOTA en contra de PINTURAS VALDOÑO S.A.S Y DANIELA VALENCIA GALEANO, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar el defecto formal que en ella se advierte así:

- De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022 se deberá allegar la constancia del envió al correo electrónico de las demandadas de la copia de la demanda y de sus anexos, toda vez que no se efectuó solicitud de medidas cautelares.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 006

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96614b3e520f200208f884cc6a6a981e8cd93256b3b6162f8dc0382135e8f2b3**

Documento generado en 23/01/2023 10:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>